

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, febrero 13 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Lebrija, febrero dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023)

Procede el despacho a corregir el auto de mandamiento de pago de fecha 3 de los corrientes solo respecto del apellido del demandado en el numeral primero de la parte resolutive, quedando así: El Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía ejecutiva con acción singular de mínima cuantía en favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., representado legalmente por Beatriz Elena Arbeláez Otalvaro y en contra de **RUBEN DARIO FIGUEROA RUIZ** .

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZA

Firmado Por:
Judith Natalie García García
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1b1ed26686edfbb0afef10000a86a6763509198b8d18ef0ca89cfb267baaa1**

Documento generado en 16/02/2023 03:48:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>